



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535000189
Fecha: 11/03/2025



Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202535000189

Por medio de la cual se convoca a la elección del representante de los docentes y el representante de los estudiantes ante el Consejo de Investigación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 08 del Acuerdo N° 06 de 2017 y los artículos 44 y 51 del Acuerdo 01 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 8 del Acuerdo No 06 del 9 de mayo de 2017 dispone que el Consejo de Investigación estará integrado, entre otros, por un Director de los Grupos de Investigación (Docente vinculado de tiempo completo) y un representante de los estudiantes vinculado a uno de los Grupos de Investigación Institucional.
2. Que la misma norma, establece las calidades, forma de votación y el período de dicha representación.
3. Que algunos representantes de los estamentos perdieron su calidad en virtud de la cual forman parte, razón por la cual se hace necesario convocar a los docentes y a los estudiantes para que elijan estos representantes.
4. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran el Consejo de Investigación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección de los representantes ante el Consejo de Investigación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, así:

- Un Director de los Grupos de Investigación (Docente vinculado de tiempo completo)
- El representante de los estudiantes vinculado a uno de los Grupos de Investigación Institucional





RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. Llevar a cabo dicha elección el día **28 de marzo del 2025 de 7:30 a las 17:00 horas.**

ARTÍCULO TERCERO. Los representantes electos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO CUARTO. Los docentes y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Docente: Ser docente director de uno de los grupos de investigación de la institución que hayan obtenido categorización en la última convocatoria del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Estudiante: El representante de los estudiantes será un estudiante perteneciente a un grupo de investigación que haya obtenido categorización en la última convocatoria del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO QUINTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Dirección de Investigación y Posgrados, durante la jornada laboral, **entre el 11 y 17 de marzo del 2025**

PARÁGRAFO. El Director de Investigación y Posgrados, elaborará al término del período de inscripción, un Acta en la que se consignarán los nombres de las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes; dicha Acta deberá publicarse a más tardar el día **19 de marzo de 2025**, en los medios electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional. Para votar, cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña y deberá ser docente investigador de la institución activos en CVLAC y estudiantes que participan en los grupos institucionales clasificados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y los estudiantes pertenecientes a los semilleros registrados y activos en la institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General, la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO OCTAVO. Los escrutinios definitivos se realizarán en la Coordinación de Informática Corporativa el día **28 de marzo de 2025, a partir de las 17:30 horas.** La Comisión Escrutadora estará integrada de la siguiente manera:

La Directora de la Oficina de Control Interno o su delegado.
El Profesional Especializado de Informática Corporativa.
El Coordinador de Investigación.

ARTÍCULO NOVENO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral Nacional.




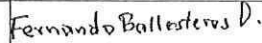


RESOLUCIÓN

ARTICULO DÉCIMOPRIMERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Vicerrector de Docencia e Investigación, Dirección de Investigación y Posgrados, Presidente de ASOPOL, Comisión Escrutadora e igualmente se fijará copia en la página web de la institución.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Josefa Katherine Manjarrés Pinzón		06/03/2025
Revisó	Luis Fernando Ballesteros Osorio		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		